tos en el Acta de Concierto para la instalación de las capacidades de producción de acero del Programa-Siderurgico Nacional asignadas a U.N.I.N.S.A. Solamente dotando al procedimiento expropiatorio de la celevidad que comporta la urgente ocupación de terrenos será factible cultrir los objetivos programados. La urgencia en la ocupación de los terrenos para la servidumbre que se solicita viene impuesta además por la puesta en marcha de la Central Térmica de Aboño y por la importancia que para el conjunto del preceso productivo de la siderurgia integral de Veriña supone la utilización de este gas de la Central Térmica de Aboño.

Practicada información pública, según lo establecido en los artículos diecisiete, disciocho y cincuenta y seis del Reglamento de veinties de abril de mil novecientos cincuenta y siete, no se han efectuado reclamaciones ni impugnaciones por parte de los afectados.

La Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y

THE PARTY OF THE P

parte de los afectados.

La Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales solicitó informe de la Subdirección General de Industrias Básicas, quien indica que la urgencia de la ocupación de los terrenos se desprende del plazo de puesta en marcha de la Central Térmica.

La Empresa va a iniciar inmediatamente las obras, comprometiéndose a terminarias antes del diez de enero de mil novecientos setents y tres.

En avietad a progressa del Ministro de Industria y pre-

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y pre-via deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO.

Artículo primero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo quinto de la Ley elento noventa y cuatro/mil novecientes sesenta y tres, eu relación con el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de diecisées de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reconoce a la Entidad «Unión de Siderárgicas Asturianas, S. A.» (U.N.I.N.A.), el beneficio de expropiación forzosa en Veriña (Asturias), para la imposición de una servidumbre permanente para la instalación de una tuberia de conducción de gas procedente de horno alto.

Artículo segundo.—A los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Regiamento, se declara de urgencia la ocupación de
los terrenos afectados por el proyecto de las instalaciones a
que se refiere el artículo anterior y que aparecen descritos en
la relación que consta en el expediente, que fué incluída en
el anuncio para la información pública, inserto en el «Boletín
Oficial del Estado» de veinticcho de esptiembre y veinte de
noviembre de mil novecientos setenta y uno.
Artículo tercero.—Concluído el expediente expropiatorio, deberán iniciarse sin dilación las obras para la instalación a que
se refiere el artículo primero, que habrán de concluirse antes
del diez de enero de mil novecientos setenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria, JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA Y NUNEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Previncial del Ministerio de Industria en Avila a petición de Unión Electrica, S. A., con domictie en la calle de Tomás Luis de Victoria, 19. Avila, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea a 15 kV. y cumplimiento de los trámites reglamentarios, ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, aobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1986, aobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de esta Ministerio de 1 de febrero de 1668 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila ha resuelto:

Autorizar a .Unión Electrics, S. A., la instalación de una línea a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV., longitud total 3.557 metros, apoyos de hormigón, conductores de aluminio-acero de 43:10 milimetros cuadrados, finalidad. Suministro de energia eléctrica para atender los aumentos de consumo en Palacios Rubios, Magazos, Noharre y Vinaderos, anejos de Nava de Arévalo (Avila).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos segulados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiente de los trámites que se senalan en el capitulo IV del citado Decreto 2817/1966, de

Avila, abril de 1972.—El Delegado provincial.—1.161-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-ceado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/bv-19229/71.
Origen de la linea: Apoyo 75, linea Cerveilo-Vallirana.
Final de la misma: E. T. 63, «Escuelas».
Termino municipal a que afecta: Cervello.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0.772 aérea.
Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Rigidos vidrio, friple zona.
Estación transformadora: Una de 200 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre: Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1839, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:
Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado nor Decreto 2619/1966

por Decreto 2819/1888:
Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—4.216-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentaries en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2 en solicitud de autorización para la ins-talación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características tecnicas principales son las siguientes

Número de expediente: MS/bv-19228/71. Número de expediente: MS/bv-19228/71.
Origen de la linea: Apoyo número 7, linea a Cardona.
Final de la misma: E. T. 252, «Miracles».
Término municipal a que afocta: Cardona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,494 aérea.
Conductor: Cobre; 25 milimetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y castilletes metálicos.
Estación transformadora: Una de 250 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1968.

por Decreto 2619/1968, Barcelona, 4 de abril de 1972,—El Delegado provincial, Víctor do Buen Lozano.—1.215-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona,